

Deladicha Comision los dichos Cavalleros Comisarios tubieron diferentes
 Conferencias y tratados con dicho Señor Don Luis de Salzedo, enhoras
 de Estado y Comercio desta Ciudad y Valeros de la Villa Real de ella,
 para llegar al fin del dicho en Cauzamiento, y dello queda en una y
 otra parte Repugnancia y ofensa Sedis quenta a esta Ciudad por los
 dichos Señores Comisarios para que con mayor acierto se diere un
 Rey y Revolvere el mas seguro acierto, y se fueron continuando los
 dichos tratados hasta que en el Cavildo que se celebró a los Diez y tres
 de marzo pasado de proximo por Ultima Resolución se firmo en
 un esta Ciudad a su Magestad con Catorze quentos de mrs. pagas
 deos a la Real hacienda por el Cauzamiento de las Alcaualas
 quatro por ciento, de las Reales y Reales servicios de millones de
 esta Ciudad Lugar de rehuesta y Jurisdiccion, por el tiempo en
 la conformidad y con las Condiciones que se expresan y Regres
 sentarian a dicho Señor Don Luis de Salzedo en Caso que fuese
 servido de admitir esta proposicion; la qual como Ultimo acuerdo
 se lleuaron los dichos Cavalleros Comisarios destas Conferencias su
 aplicandole de parte de la Ciudad fuese servido de atender a que
 respecto de el Estado en que se considerava por los Infortunios padeci
 das; heca la mayor de mortificacion que le permitia este conocimiento;
 poniendo muy presente esta Ciudad el de su Justificacion para
 prometerse su Patrocinio a su esta dependencia como en las de
 mas que se hicieron del servicio de su Magestad y comun Utilidad
 desta Republica. Como expresamente lo manifiesta el dicho acuerdo
 que visto que fue por el dicho Señor Don Luis de Salzedo día de los
 quenta a su Magestad y de las principales Condiciones que con su licencia
 se confixieron por los dichos Comisarios en virtud del dicho Cauzon. y